

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.122/2017

Extracto de la Resolución nº 2017/8183 de 15 de noviembre de 2017 de la Presidencia del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Plan de Promoción Comercial de Priego de Córdoba 2017

BDNS (Identif.): 370826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tengan su domicilio social en el término municipal de Priego de Córdoba que hayan llevado a cabo durante los años 2016 y/o 2017 alguna de las actividades consideradas como subvencionables en las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

El objeto de esta línea de ayudas es el apoyo al tejido empresarial de Priego de Córdoba, favoreciendo la promoción de sus productos, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad de los mercados, mediante la financiación de los gastos derivados de:

a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio o los derechos de inscripción. Los mismos se deben haber organizado por el Ayunta-

miento de Priego de Córdoba y realizados en la misma localidad, teniendo preferencia los gastos derivados de la participación en la XXXVI y XXXVII edición de AGROPRIEGO.

b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio. Dicha acción se debe haber organizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y haber sido realizada en la misma localidad.

Serán subvencionables, como máximo, una acción de las contenidas en los apartados anteriores, para un mismo beneficiario y año de realización. Las acciones subvencionables tienen que haberse realizado en los años 2016 y/o 2017.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras del Plan Municipal de Promoción Comercial del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, publicadas en el BOP de Córdoba nº 213, de 10/11/2017.

Cuarto. Importe:

El importe total máximo destinado a estas subvenciones asciende a 14.500 €. Las ayudas acogidas a este programa podrán cubrir un máximo del 80% del coste de la acción subvencionada no pudiendo superar, en ningún caso, el límite máximo de 300,00 € por año y acción promocional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: www.aytopriegodecordoba.es, así como en el departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba a 15 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.